

Lobos, 28 de octubre de 2003.-

Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S / D

**Ref.: Expte. N° 114/2003 del H.C.D.-  
(Expte. N° 4067-5368/03 del D.E.M.)-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2162**, cuyo texto se transcribe a continuación:

## **“ORDENANZA N° 2162**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al representante del Departamento Ejecutivo Municipal, a que concurra a la Junta de Acreedores a realizarse en los autos caratulados “Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos S.A.”, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de La Plata, a aceptar, en concepto de acuerdo de pago, la propuesta referente al crédito verificado con Privilegio Especial, correspondiente a las Tasas de Servicios Generales Urbanos y Servicios Sanitarios correspondientes a los Inmuebles ubicados en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 145, Parcelas 6 y 7a de Lobos, Períodos de 1º cuota de 1996 a 5º cuota de 2000, 5º cuota de 1997 a 5º cuota de 2002, 1º cuota de 1996 a 5º cuota de 2002, 5º cuota de 1997 a 5º cuota de 2002 respectivamente, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Diecisiete con Nueve Centavos (\$ 27.717,09) monto verificado como capital original, el que será abonado con más un interés de financiación del Uno Coma Cincuenta Por Ciento Mensual (1,50%), a partir de la fecha de homologación del acuerdo de pago hasta en cuarenta y ocho (48) meses, con amortización semestral de Capital e Intereses y con un período de espera de un año, desde la homologación del acuerdo, para el pago de la primera cuota.-

**ARTICULO 2º:** Concordantemente, autorízase al representante del Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar, en concepto de acuerdo de pago, la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta con treinta y ocho centavos (\$ 7.250,38) como capital verificado con Privilegio General correspondiente a la Tasa de Seguridad e Higiene, Legajo N° 115, por los períodos confirmados desde 1º cuota de 1996 hasta 5º cuota de 2002 el que también será abonado con más los intereses de financiación, plazos de pago, amortizaciones y período de espera que se indican en el Artículo anterior.-

**ARTICULO 3º:** Concordantemente, autorízase al representante del Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar, en concepto de acuerdo de pago, la suma de Pesos Veinte Mil Doscientos Setenta y Seis con Ochenta Centavos (\$ 20.276,80) en concepto de Crédito Quirografario verificado por los intereses sobre las deudas con Privilegio Especial y General detalladas en los Artículos precedentes, con iguales intereses de financiación, plazos de pago, amortizaciones y período de espera a los que se han establecido en el Artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 4º:** Concordantemente, autorízase al representante del Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar, en concepto de acuerdo de pago, una quita del noventa y ocho por ciento (98%) del monto verificado en concepto de intereses de las acreencias reconocidas con Privilegio Especial y General que se corresponde con el Crédito Quirografario al que se refiere el Artículo 3º de la presente.-

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----**

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.  
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-